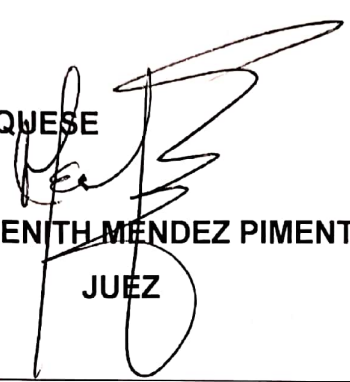


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 05 ABR 2021

Ref. Divorcio No. 2019-0955

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE


MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. _____ FECHA _____

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria

SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE
COSTAS

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiuno
(2021) en cumplimiento al numeral 5º de la sentencia del 8 de diciembre de 2020,
que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas
dentro del proceso CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
CATOLICO ADELANTADO POR HUMBERTO HERNANDEZ TURIN CONTRA
DEISY VARGAS GUERRERO . 2019-0955 así:

1.- Agencias en derecho:

1º. Señaladas en auto del 29 de enero de 2021--	\$800.000
2º envío notificación folio 15--	\$10.500
2º envío notificación folio 20--	\$10.500
Total, costas --	\$821.000

Son: OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$821.000)


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria